



CCIL

III Congreso sobre
Control Interno Local
Palencia 10/23

Consolidando el modelo. Fortaleciendo la profesión



5 y 6 de octubre



Teatro Ortega



@macastega

El control interno automatizado: Más allá de una expectativa de futuro

Matilde Castellanos Garijo





ÍNDICE

De dónde venimos



La transformación



Resultados



Nuestras propuestas
de futuro





01 intervención omnipresente

Repercusión directa en el proceso





01 contablecentrismo

El control como invitado

- Sistemas contables con módulos de control
- Datos de calidad en la contabilidad pero no en el control: OIRESCON
- La unión con la gestión se hacía en papel



MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 6/1952, de 18 de enero, sobre mecanización de la contabilidad de gastos públicos.

Transcurridos cincuenta años desde la promulgación de la Ley de Administración y Contabilidad de de la Hacienda Pública, de uno de julio de mil novecientos once, que regula fundamentalmente la administración de fondos del Estado y su contabilidad, no puede ignorarse que la evolución de las estructuras económicas y administrativas durante este periodo ha determinado ineludiblemente una insuficiencia en el precepto legal básico, cuya revisión viene constituyendo, para el Ministerio de Hacienda, un objetivo esencial. La tarea de esta revisión ha sido ya acometida por el Departamento, aun cuando haya de transcurrir algún tiempo, dada su importancia y complejidad, antes de presentar el resultado del trabajo en un nuevo texto de la Ley de Administración y Contabilidad.

No obstante, es urgente e imprescindible iniciar la reorganización de la Contabilidad del Estado, basándose en las posibilidades de modernas máquinas de contabilidad que permiten realizar mejoras en la utilización de los datos y obtención de resultados, proporcionar una rápida información con absoluta garantía de exactitud, prescindir de trámites innecesarios y facilitar el análisis estadístico económico que debe hoy seguir a todo sistema de contabilidad.

La modificación de preceptos legales a que obliga la mecanización de los servicios de contabilidad no ha de constituir, toda vez que la experiencia obtenida en el



01 administración electrónica

sálvese quien pueda!!



- El expediente electrónico: un anhelo difícil de encontrar STS 1818/2021 NO al amontonamiento de expedientes
- Los sistemas electrónicos existentes son departamentales y estancos: no piensan en el control interno.
- La transformación digital no es un portafirmas electrónico





01 administración electrónica

Imprescindible tener estrategia



Diferentes estrategias:

- Crear un canal de remisión expedientes.
- Estar en aplicaciones "rol"interventor
- Integración de sistemas





01 next generation

¿un paréntesis o inspiración para otro control?

- España principal beneficiada en reparto de fondos.
- Diferentes normativas reducen los extremos a verificar en fiscalización previa. De 27 a 2! Datos del impacto de las medidas adoptadas?
- Orientación COSO: Las intervenciones pasan a un control de segundo nivel.





INDICE

De dónde venimos



La transformación



Resultados



Nuestras propuestas
de futuro





02 ejes de la transformación

no solo son TIC





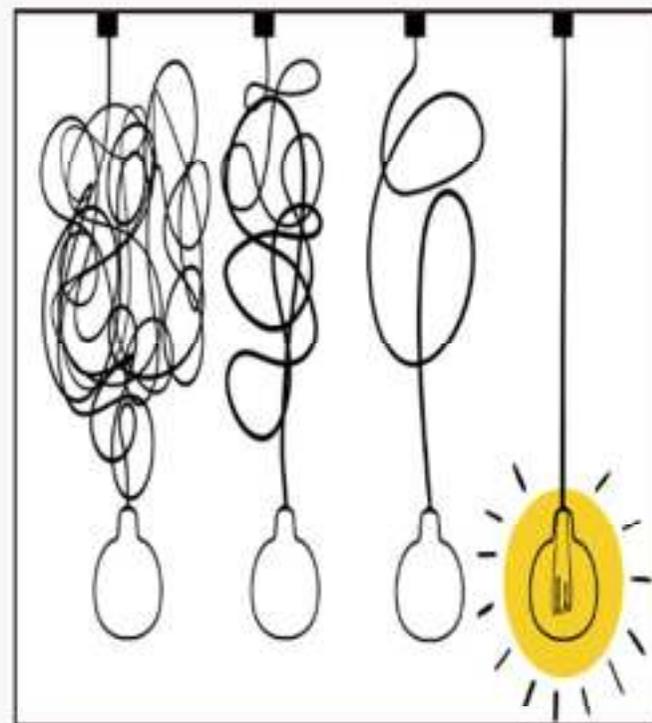
02 simplificando procesos

Ley de Hacienda



66 palabras que lo cambian todo

Arts 58 y 61 TRLHCLM :“ *La competencia en materia de gestión de gastos corresponderá a quienes la ostenten para adoptar los actos o negocios jurídicos que los generen y ejecuten....a estos efectos, la ejecución presupuestaria quedará subsumida en los actos de gestión de los que derive, de tal manera que la adopción del acto o negocio jurídico que conlleve el gasto producirá la fase de gestión presupuestaria que le corresponda.*





02 procesos Operatoria Contable

- La contabilidad son datos
- Generación de apuntes contables
- La fase contable es una consecuencia y no el centro de la actuación
- Reconocimiento de la obligaciones
- Previsión y cobertura de automatizaciones

Antes: actos de ejecución presupuestaria independientes



Después: actos de ejecución presupuestaria sin entidad propia



■ actos administrativos ■ actos ejecución presupuestaria ■ actos de control ■ actos ejecución presupuestaria subsumidos



02 Fiscalización Requisitos Básicos

Soltando la mano de la gestión



- Orientación a COSO: reparto de responsabilidades
- DATOS: Estandariza el control, facilita la homogeneidad en su ejercicio
- Racionalizar procesos de control
- Previsión de Automatización de comprobaciones





02 TIC

Sembrando futuro



INTEGRACIÓN SISTEMAS

La opción prioritaria pero no depende de la Intervención sino de la madurez digital de la organización.



ICON

Herramienta transitoria que logra que el gestor nos remita la documentación y la asocia a los datos contables



ESCRITORIO

Entorno de trabajo de los interventores desde el que se efectua la fiscalización, intervención, contabilización y evaluación del riesgo. Incorpora funcionalidades de Inteligencia Artificial



02 TIC

Inteligencia Artificial

- IA en control contratos menores
- IA en facilitar las comprobaciones en subvenciones
- IA para resaltar datos de documentos a comprobar

▼ Fechas
> 20 de julio de 2023
> 1 de enero de 2024
> 19 de noviembre de 2002
▼ Cantidades
▼ Partida presupuestaria
> G/313C/22103
> G/313D/22103
> G/313E/22103
> G/311A/22103
Número de identificación
Nombres
> Direcciones



Documento Verificable en www.iccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 33844859716FEE504B4435

licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional especificadas en el pliego del contrato.

Pues bien, en atención a la necesidad de acreditar niveles de solvencia suficientes para la ejecución del presente contrato, en cumplimiento de la obligación de justificación prevista en el artículo 116.4 de la LCSP, este órgano de contratación ha determinado la exigencia de los medios de solvencia que a continuación se establecen, los cuales se encuentran entre los previstos en los artículos 87 a 94 de la LCSP, guardan relación directa con el objeto del contrato, son proporcionales a la complejidad técnica del mismo y a su dimensión económica, no siendo discriminatorios ni restrictivos de la competencia.

Así, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios de la entidad licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas. Este volumen de negocios será de importe igual o superior al 100% de la anualidad media del contrato equivalente a **1.690.330,58€** (IVA no incluido) cuando se licite a TODOS los lotes; a **705.234,16 €** (IVA no incluido) cuando se licite al Lote 1; a **344.407,71€** (IVA no incluido) cuando se licite al Lote 2; a **377.493,11€** (IVA no incluido) cuando se licite al Lote 3; a **218.960,72€** (IVA no incluido) cuando se licite al Lote 4; y **44.214,88€** (IVA no incluido) cuando se licite al Lote 5; y se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el





02 TIC

Automatización de gestión y control



- Automatización en contabilizaciones:
 - Retención de Credito
 - Modificaciones de Credito
 - Reajustes



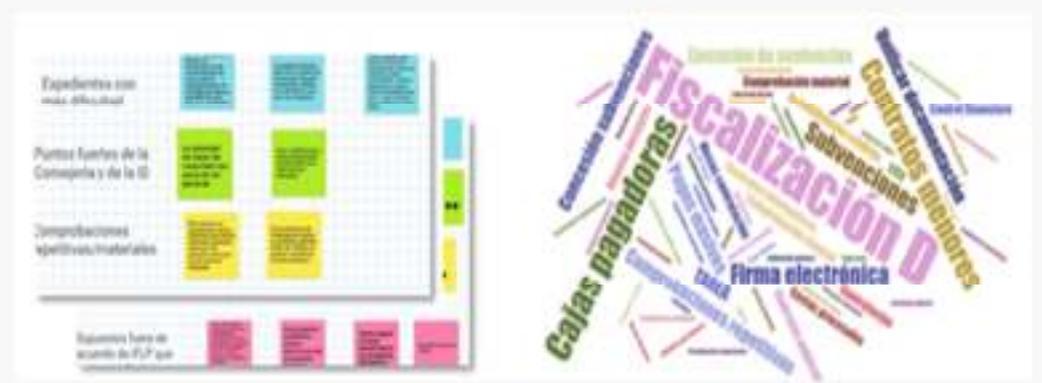


02 personas

lo verdaderamente importante



- Mentoría
- IA: aliados de los que se van
- Fomentando los equipos : apoyos ,
refuerzos, sustituciones poco traumáticas
- Equipos:
 - Wiki
 - Experiencia de usuario





III Congreso sobre
Control Interno Local
Palencia 10/23

CCIL



INDICE

De dónde venimos



La transformación



Resultados



Nuestras propuestas
de futuro





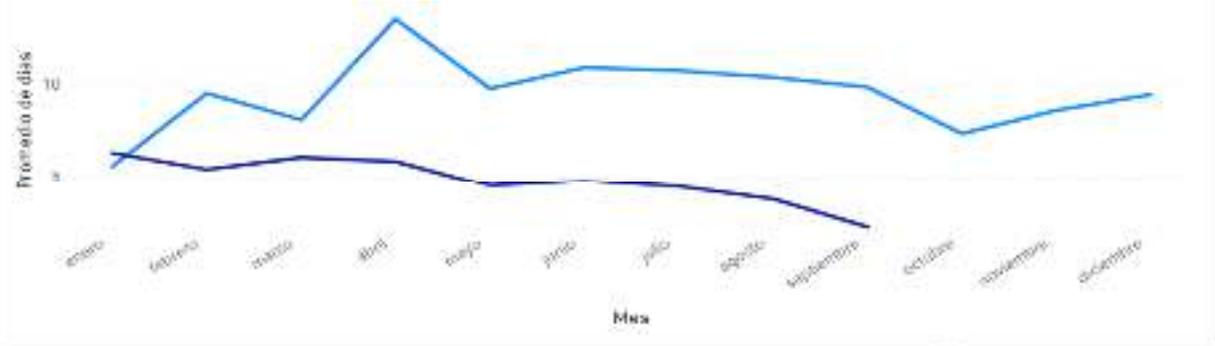
03 resultados

mucho más que menos documentos y mejora de plazos

- Conocemos con mucha precisión lo que hacemos
- Mejora de plazos: 50%
- Ahorro anual de 360.000 documentos
- Un equipo innovador: propuestas
- Equipos líquidos: refuerzos según picos
- Anticiparnos a los problemas

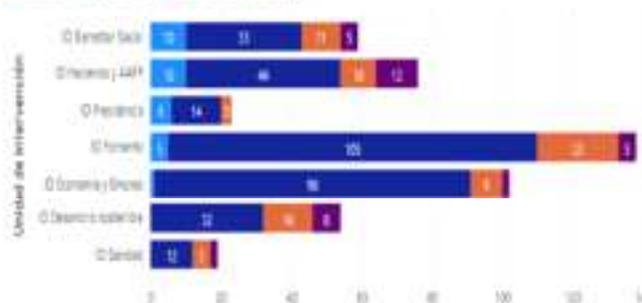
Promedio de días tramitación por Mes y Año

Año ● 2022 ● 2023

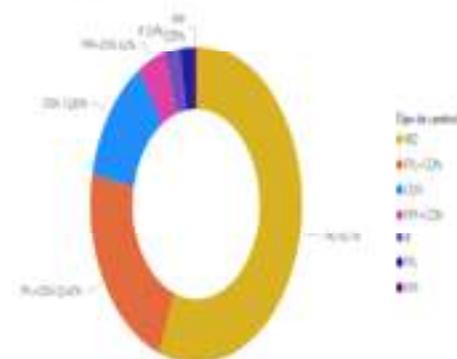


Actuación en tramitación

■ Rtas. ady. ■ En curso ■ En subsección ■ Rtas. petic.



Actuaciones por Tipo de control





03 resultados

mucho más que menos documentos y mejora de plazos

- La organización es propietaria del conocimiento
- La homogeneidad repercute en la facilidad de sustituir a los compañeros
- El tiempo y la carga de aprendizaje se reduce

GENZ - AYUDA EXTREMO GENERAL

★★★★★ 100%

Cuando se trate de compromisos de gasto de carácter plurianual y/o de tramitación anticipada, que se cumplan los requisitos del artículo 48 del TRLRHLM.

¿Cuándo aplica la verificación?

A pesar de que la Ley de Hacienda no define y contempla una verificación se aplica en todos los expedientes en los que la situación previa a la emisión de pagos es operativa posterior al contenido [\(artículo 47 y 48 del TRLRHLM\)](#). El contenido aplicado:

- Los expedientes plurianuales, con los que genera pagos en más de un ejercicio.
- Los expedientes de tramitación anticipada, con los que se anticipa la emisión de pagamos antes de la realización de los pagos.

¿Cómo se realiza la verificación?

Los datos controlados serán el contenido y el estado de los expedientes con los siguientes requisitos:

- El expediente se encuentre en ejecución con distribución de anual de gastos.
 - Que la contabilidad sea correcta.
 - Que se encuentre en el momento de pago del expediente y el proceso se encuentre en trámite de ejecución de los pagos (artículo 48 del TRLRHLM).
 - Que los datos sean correctos.

Expediente	Cuotas normales	Límites pagos IVA y penales
expediente1	75%	100%
expediente2	75%	100%
expediente3	75%	75%
expediente4	75%	60%
expediente5	75%	50%

- Si se encuentran en ejecución con los datos correctos y en trámite de ejecución de los pagos (artículo 48 del TRLRHLM).

- Verificar el estado de los expedientes con los datos correctos y en trámite de ejecución de los pagos (artículo 48 del TRLRHLM).
- Además, el estado de los expedientes con los datos correctos y en trámite de ejecución de los pagos (artículo 47 y 48 del TRLRHLM).
- Que se encuentre en el momento de pago del expediente y el proceso se encuentre en trámite de ejecución de los pagos.
- Que los datos sean correctos y que se encuentre en el momento de pago del expediente.

Hay que tener en cuenta que la verificación se realiza para expedientes de carácter plurianual y/o de tramitación anticipada.

Además, se debe tener en cuenta que la verificación se realiza para expedientes de carácter plurianual y/o de tramitación anticipada.

En cualquier caso, la verificación de los datos de los expedientes se realiza en el momento de pago del expediente y el proceso se encuentra en trámite de ejecución de los pagos.

En los casos expuestos, la verificación de los datos de los expedientes se realiza en el momento de pago del expediente y el proceso se encuentra en trámite de ejecución de los pagos.



III Congreso sobre
Control Interno Local
Palencia 10/23

CCIL



ÍNDICE

De dónde venimos



La transformación



Resultados



Nuestras propuestas
de futuro





04 acciones de futuro

Integración con sistemas externos



- Maximiza automatizaciones
- Control por diseño y proactivo
- Control centrado en riesgo.
- Plantea dilemas ¿o no? sobre la transformación de tareas a realizar por el personal de las AAPP: mesas de contratación, comprobación material inversión





ORGANIZADORES



COLABORADORES



PATROCINADORES

Platino



Oro



Plata

